

Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular solo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXIX

HERMOSILLO, SONORA LUNES 7 DE JUNIO DE 1982

NUM. 45

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

- AUTORIZACION al C. Juez Local de Carbó, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 2
- AUTORIZACION al C. Juez Local de Carbó, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 2
- AUTORIZACION al C. Juez Local de Carbó, Sonora, para ejercer Funciones Notariales. 2

AVISOS JUDICIALES

- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Jacinto Martín Martínez. 3
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Tomas Pañúñuri Minjarez y Carmen García de Peñúñuri. 3
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús Rodulfo Aguirre y Elvira Valenzuela Rodulfo. 3
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Amparo Ramírez Velarde. 3
- EDICTO en Juicio Intestamentario de Alfredo Treviño Treviño y Dolores Eribes de Treviño. 4
- AVISO Notarial del Testamento Público de María Luisa Naponelly León. 4
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Santos Sánchez Segura. 4
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Basilio Reynosa Pinedo. 4
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rufino Armenta Alcaraz. 5
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Issac Rodríguez Cota. 5
- AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Flavio F. Bórquez Valenzuela. 5

- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María de Jesús Valenzuela Vda. de Duarte. 5
- EDICTO en Juicio Intestamentario de Heliodoro Ortiz Morales. 5
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María Romero Vda. de García. 6
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Brigido Rodríguez. 6
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Norma Graciela Figueroa Moreno. 6
- EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Daniel Ries Ocaño. 6
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Mexicano Somex, S.A. contra José Luis Sánchez Valenzuela y Otra. 7
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Jesús Díaz Bagnod y Otro. 7
- EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovió Banco Nacional de México, S.A. contra Macedonio Meza Medina y Rosa Camacho de Meza. 7
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Alberto Lous-taunau contra Manuel Ignacio Salcido. 8
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Mexicano Somex, S.A. contra Candelario Seañez Barraza. 8
- CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda emanada al Juicio Laboral promovido por el C. Abraham Coronado Cuamea. 9
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Oscar Gonzalez Astorga y Carlos Melendrez Obregón contra Modesto Chinchillas Hernández. 9
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José Nubes contra Manuel Salcido Pesqueira. 9

PODER EJECUTIVO

30 de Abril de 1982

NOLD Favor ARNOLD DE NORIEGA.

C. JORGE S. ZUÑIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL
CARBO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer Funciones Notariales Es-
critura Pública Compra Venta Finca Urbaná
(coma) otorgará JULIAN VILLA GUTIERREZ
Favor PORFIRIO CERVANTES FLORES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIER-
NO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1087--45

30 de Abril de 1982.

C. JORGE S. ZUÑIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL
CARBO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer Funciones Notariales Es-
critura Pública Compra Venta Predio Urbano
(coma) Otorgará MARIA TAPIA VDA. DE AR-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIER-
NO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1088--45

Abril 30 de 1982.

C. JORGE SALVADOR ZUÑIGA M.
JUEZ LOCAL
CARBO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer Funciones Notariales Es-
critura Pública Compra Venta Predio Urbano
(coma) Otorgará MARTHA GARCIA Favor
JUANA FLORES VIUDA DE MIRANDA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIER-
NO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1089--45

Publicación Sin Validación

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

- - -JACINTO MARTIN MARTINEZ, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, acreditar Prescripción Positiva, Predio "Tierra del Río", ubicada Banámichi, Sonora, Superficie 12-21-95, siguientes colindancias: Norte, Callejón Carretera Río de Sonora, Sur, Alejandro Molina Elías, Mario Cha, Información Testimonial recíbase este Juzgado ONCE HORAS NUEVE DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, 17 Mayo de 1982.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR L.

1000--41--43--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - -Radicóse este Tribunal Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a Bienes de TOMAS PEÑUÑURI MINJAREZ y CARMEN GARCIA DE PEÑUÑURI, denunciado por MANUEL DE JESUS PEÑUÑURI GARCIA Y RAUL PEÑUÑURI GARCIA. Expediente Número 1008-82. Convócanse personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse deducir sus derechos. Junta de Herederos tendrá lugar este Juzgado Día DIECIOCHO DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 18 de Mayo de 1982.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1016--42--45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes JESUS RODULFO AGUIRRE Y ELVIRA VALENZUELA DE RODULFO, Expediente 1105-82 Junta Herederos tendrá lugar este Juzgado ONCE HORAS DIA CA-TORCE JUNIO PROXIMO. Convócanse personas y Acreedores créanse derecho presentarse deducirlos.

Cd. Obregón, Son., a 7 de Mayo de 1982.

EL PRIMER SECRETARIO.

C.P.D. DE LIC. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

1017--42--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

Calle 16 Avenida Serdán No. 258
Guaymas, Sonora, a 6 de Mayo de 1982.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de AMPARO RAMIREZ VELARDE, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO DE JUNIO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 658-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

1018--42--45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado Número 170-82 INTESTAMENTARIO a Bienes de ALFREDO TREVIÑO TREVIÑO y DOLORES ERIBES DE TREVIÑO. Convócase quienes consideren se derecho Herencia y Acreedores presentarse deducirlos. Junta de Herederos DIEZ HORAS QUINCE DE JUNIO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1019--42--45

NOTARIA PUBLICA NO. 92
Av. Panamericana y Calle Dos
Agua Prieta, Sonora, México.

AVISO NOTARIAL

En Escritura Número 313, de esta fecha, ESTHELA NUÑEZ DE HUNT, LUISA DELFINA HUNT NUÑEZ DE MARIN y STEWART HUNT NUÑEZ, aceptaron formalmente la Herencia de la señora MARIA LUISA NAPONELLY LEON, consignada en Testamento Público Abierto de fecha 2 de Febrero de 1981, así como la señora DOLORES DIARTE LOZANIA, como Albacea, manifestó proceder a la elaboración del Inventario correspondiente.

Lo que se comunica para todos los efectos legales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

Agua Prieta, Sonora, México, Mayo 14 de 1982.

LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA
NUÑEZ

NOTARIO PUBLICO No. 92.

1020--42--45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

- - - Expediente 862-82, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes JOSE SANTOS SANCHEZ SEGURA, denunciado MARIA ROJO VDA. SANCHEZ. Junta Herederos verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA ONCE JUNIO PROXIMO. Convóquense quienes créanse derecho Herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Son. Mayo 18 de 1982

EL SECRETARIO SEGUNDO

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ

1021--42--45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Intestamentario a Bienes de BASILIO REYNOSA PINEDO

Radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes del Sr. BASILIO REYNOSA PINEDO denunciado por CARITINA REYNOSA PINEDO.

Cítase presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos ONCE TREINTA HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO AÑO EN CURSO, Expediente 270-81.

H. Caborca, Sonora, Mayo 17 de 1982.

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

GABRIEL RUIZ VEGA.

1022--42--45

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**
Calle 16 Avenida Serdan No. 258
Guaymas, Sonora, Abril 29 de 1982

EDICTO

Juicio **INTESTAMENTARIO** a Bienes de **RUFINO ARMENTA ALCARAZ**, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse **DIEZ HORAS DIA ONCE DE JUNIO PROXIMO**. Este Juzgado. Expediente 1372-81.

**EL SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.**

**C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CAS-
TRO.**

1023--42--45

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**
Calle 16 Avenida Serdan No. 258
Guaymas, Sonora, Abril 29 de 1982

EDICTO

Juicio **INTESTAMENTARIO** a Bienes de **ISAAC RODRIGUEZ COTA**, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles. Junta de Herederos celebrarse **DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE JUNIO PROXIMO**. Este Juzgado. Expediente 1497-81

**EL SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.**

**C.P.D. LIC. MARIA GUADALUPE GU-
TIERREZ ARBALLO.**

1024--42--45

LIC. HORACIO OLEA ENCINAS
Notario Público No. 31
Chihuahua 125 Nte. Despacho 7 Altos

Teléfonos 3-67-72 Apartado Postal 195
Ciudad Obregón, Sonora

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública No. 4,279 Volumen LXXXIV de fecha Siete del mes en curso se radicó esta Notaría Sucesión **TESTAMENTARIA** a Bienes **SR. FLAVIO F. BORQUEZ VALENZUELA**, Herederos aceptaron Herencia y **SRAS. SOFIA BURQUEZ DE SALMON, MARIA DEL SOCORRO SALMON DE OLEA y MARIA DEL PILAR SALMON DE VAZQUEZ** aceptaron cargo de Albacea comprometiéndose levantar Inventario y Avalúos.

Lo que se publica para efectos Artículo 829 Código Civil del Estado.

Cd. Obregón, Son. Mayo 13 de 1982.
LIC. HORACIO OLEA ENCINAS.
NOTARIO PUBLICO No. 31

1025--42--45

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Juicio **INTESTAMENTARIO**, Exp. 1198-82, promovió **MARIA DE JESUS VALENZUELA VDA. DE DUARTE** a Bienes de **MANUEL DUARTE AMAVIZCA**, señalándose **DIEZ HORAS DIECIOCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO**, tenga lugar Junta Herederos. Citese presuntos Herederos y Acreedores.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.
IRMA A. MILLAN FELIX.

1026--42--45

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radicó Juicio **INTESTAMENTARIO** Exp. 1223-82, denunciado: **MARIA MENDEZ**, Bienes **HELIODORO ORTIZ MORALES**, Citese presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse este Juzgado **DIEZ HORAS VEINTUNO DE JUNIO AÑO EN CURSO**.

Hermosillo, Son., 17 Mayo 1982.

SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS
C. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

1027--42--45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ROMERO VDA. DE GARCIA.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrarse en este Juzgado el día QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE HORAS.- Expe. No. 149-82.

Cananea, Sonora, a 28 de Abril de 1982.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1028--42--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto esta fecha radicóse INTESTAMENTARIA de BRIGIDO RODRIGUEZ convocando Herederos y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derecho. Junta Herederos verificarse DIEZ Y MEDIA HORAS VEINTIDOS DE JUNIO PROXIMO. Exp. 458-82

H. Nogales, Sonora, 12 Mayo 1982.

SECRETARIA SEGUNDA.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

1029--42--45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Tribunal Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovido por NORMA GRACIELA FIGUEROA MORENO, Expediente Número 954-82, acreditar Posesión Fracción Oeste Lote Urbano Número Cinco, Manzana Veintitres de Esperanza, Sonora, Superficie 314 Metros. Audiencia Testimonial verificarse Local de este Juzgado DOCE HORAS DIA VEINTITRES JUNIO PROXIMO. Cítense Interesados comparezcan hacer valer derechos.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 20 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.
1030--42--45--48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

DANIEL RIOS OCAÑO, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, se declare ha prescrito a su favor el inmueble y su construcción ubicado en este Municipio, con una Superficie de 363 Metros Cuadrados. Medidas y Colindancias: Norte, 15 Metros, Avenida Oviáchic; Sur 9.30 Mts. con la señora Ramona Robles Cárdenas y 4.00 con el señor Manuel Murrieta Grijalva; al Este 26.35 Mts. Luis Marruyo Arvayo; Oeste 26.35 Mts. Felipe Gallardo.- Convóquese interesados deducir sus derechos; Juez señaló ONCE HORAS QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado Recepción Información Testimonial Exp. 1075-82.

Mayo 12 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FRANCISCO JAVIER GAONA L.

1031--42--45--48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 467-81 BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. contra JOSE LUIS SANCHEZ VALENZUELA y OTRA, convócase remate Primera Almoneda, a Postores y Acreedores, ONCE HORAS, VEINTICUATRO JUNIO PROXIMO, siguiente Bien:

Solar Urbano esta ciudad No. 20, Manzana 52, Superficie 406.50 M2. Colinda Norte 12.10 Metros, Solar 12; Sur 15.00 Metros Calle Diez; Este 30.00 Metros Avenida Veracruz y Oeste 30.00 Metros Solar 19.

Precio Base Remate: \$798,885.00 Pesos M.N.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Mayo 10, 1982.
SECRETARIO 1o. ACUERDOS.
C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1047--43--44--45

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria Remate Segunda Almoneda, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 404-81 promovido LIC. JORGE LAMADRID PERAZA (Endosatario Procuración VALLEY NATIONAL BANK) contra JESUS DIAZ BAGNOD y SILVIA ELENA DE DIAZ, Lote Urbano baldío S-N, Manzana 181 ubicado Avenida Sinaloa y Prolongación de la Calle Dieciocho Este, Cananea, Sonora, Superficie Seiscientos Metros Cuadrados siguientes medidas y colindancias: Norte: Quince Metros Avenida Sinaloa; Sur: Quince Metros Callejon Bravo; Este: Cuarenta Metros Prolongación de Calle Dieciocho Este; Oeste: Cuarenta Metros, con Solar Número Dos.

Sirviendo Base remate cantidad de: \$-90,000.00 Pesos Moneda Nacional fijada Avaluo Pericial y Postura Legal cubra dos terceras partes dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento por tratarse Segunda Almoneda, fijándose fecha remate: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DIECISEIS JUNIO PROXIMO.

Agua, Prieta, Sonora, a 19 de Mayo de 1982.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. RAFAEL MENDIVIL RODRIGUEZ.

1048--43--44--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

E D I C T O

- - - Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Expediente 1023-80 relativo Juicio Sumario HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MACEDONIO MEDINA Y ROSA CAMACHO DE MEZA mandandose sacar a remate el siguiente bien.

Fracción Sur Lote 5 Manzana 423-424 con Superficie de 450.817 Metros Cuadrados del Fondo Legal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.55 M. con Fracción Norte Lote 5; Al Sur en 21.00 M. con Callejón Carranza; Al Este en 22.00 M. con Lote 7; Al Oeste en 21.40 M. con Lote 3.

Avalúo..... \$450,000.00 M.N.

Convóquese Postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 M.N., precio avalúo del bien antes descrito.- Celebración Primera Almoneda remate 12 HORAS DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1982.

San Luis R.C., Son. 30 Abril de 1982.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1049--43--44--45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 399-80, promovió ALBERTO LOUSTAUNAU Vs. MANUEL IGNACION SALCIDO, señaláronse ONCE HORAS DOCE JULIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien:

Lote de terreno y construcciones localizado Lote No. 6 Manzana 17 Colonia Loma Linda, Superficie 240 M2, medidas y colindancias: Norte 12 M, Calle Sierra del Boleo, Sur, 12 M., Lote No. 17 Manzana No. XVII, Este 20 M., Lote 7, Oeste, 20 M., Lote 5.

Sirviendo base remate \$860,000.00 M.N. precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Mayo 27 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

1069--44--45--46

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil No. 861-80, promovido BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., contra C. CANDELARIO SEÑEZ BARRAZA, doce mayo año en curso, ordenóse sacar remate Primera Almoneda, Fracción 5 División predio "San Vicente" o "Capitahuiza", Municipio Alamos, Sonora, Superficie 375-10-10 Hectáreas, terreno agostadero, enmontado, cría ganado, consistente cerros y lomeríos regular vegetación y pastos, ubicado Sur Alamos, Sonora, distancia aproximada 30 Kilómetros.- Almoneda

celebrarse DIEZ HORAS VEINTIUNO JUNIO PROXIMO, siendo postura legal que cubra dos terceras partes TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS MONEDA NACIONAL.

SRIO. CIVIL.

C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

1070--44--45--46

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO
EXP. No. 234.3"79"332
Mesa No.2 (DOS)

"PUBLICACION DE REMATE"

- - -En los autos del expediente, formando con motivo del Amparo Directo promovido por el Sr. Lic. Alfredo Arellano Burrola en representación del Sr. Ing. Carlos Ortiz Campillo, contra actos de la Junta y emanado del juicio laboral cuyo número de expediente se indica en el ángulo superior derecho seguido por el Sr. Abraham Coronado Cuamea en contra del demandado quejoso por el pago de diversas prestaciones de trabajo el C. Presidente de la Junta por auto de fecha 18 de Mayo de 1982 mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

- - -Lote de Terreno marcado con el No. 20, con Superficie de 291.92 Mts. y la fracción del lote de terreno marcado con el No. 19, con superficie de 45.00 Mts. ambos lote y fracción de lote de la Manzana VI, con Superficie Total en conjunto de 336.92 Mts. y las siguientes medidas y colindancias generales: al Norte, en 15.00 Mts. con Paseos de los Jardines, al Sur, en una parte, en 13.00 Mts. con el Lote No. 9, y en otra parte, en 2.00 Mts. con el Lote No. 10, ambos de la referida Manzana VI, al Este, en 22.50 Mts. con Loté 21, de la repetida Manzana, y al Oeste, en igual dimensión, con fracción del Lote No. 19, de la Manzana en cuestión.

- - -En la inteligencia de que tendrá lugar en el Local de éste Tribunal del Trabajo la diligencia de Remate en su Primera Almoneda a las:- TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DE EL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo de

anunciarse el Remate en los Estrados de éste Tribunal del Trabajo y publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial de ésta Entidad Federativa, y en el Periódico "El Imparcial" citándose desde luego a postores, y de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que reporta el inmueble objeto del remate con valor de \$60,698.00 pesos (SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00-100 M.N.).

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL

C. JOSE P. GARCIA.

1090--45

JUZGADO SEGUNDO RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

- - -Expediente 696-81, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido OSCAR GONZALEZ ASTORGA y CARLOS MELENDRES OBREGON, contra MODESTO CHINCHILLAS HERNANDEZ. Ordenose rematar Subasta Pública Primera Almoneda siguiente Bien: Automóvil Pick Up Marca Chevrolet GM, Modelo 1979, Motor No. 1703DJM111298, Registro Federal Automóviles No. 4912421. Remate verificarse local este Juzgado DOCE HORAS DIA VEINTIUNO JUNIO AÑO EN CURSO, convóquense postores y acreedores. Postura legal dos terceras de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00-100 M.N.).

Ciudad Obregón, Son. Mayo 18 de 1982.

EL SEGUNDO SECRETARIO

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

1092--45--46--47

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1301-81 promovió JOSE J. NUBES Vs. MANUEL SALCIDO PESQUEIRA, Señalandose DIEZ HORAS DIECISEIS DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar primera almoneda remate, siguiente Bien:

Maverick modelo 1975, serie AF9IRL33099 Registro 3460552

Sirviendo base remate: \$85,000.00 M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avaluo.-

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

1091--45--46--47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

Calle 16 Avenida Serdán No. 258
Guaymas, Sonora, Mayo 24 de 1982.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de JUAN ROSARIO CORRALES SOTO, ordenóse sacar remate siguiente inmueble:

Terreno y construcción ubicado en Lote 6 manzana 5 Avenida Reforma y Calle Nicolas Bravo de Empalme, Sonora, siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 31.00 M. con Avenida Reforma

AL SUR: 31.00 M. con Casa C. 9

AL ESTE: 24.45 M. con Calle Nicolas Bravo.

AL OESTE: 24.45 M. con Josefina Mariscal Avila.

Superficie Total: 757.95 Metros Cuadrados.

Será Postura Legal dos terceras partes de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) importe Avalúo Pericial diligencia remate celebrarse DIEZ HORAS DIA NUEVE DE JULIO DE

AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 1547-81.-

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

1093--45--46--47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ALFREDO JAVIER GAMEZ RAMIREZ.

Auto:-1 de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Dos. Admiti6se demanda DIVORCIO NECESARIO su contra promovido CONCEPCION GAXIOLA ESPINOZA, emplacesele conteste demanda t6rmino cuarenta d6as, contados a partir de la 6ltima publicaci6n, copias traslado su disposici6n Juzgado. Exp. No. 10-82.

H. Nogales, Sonora, 3 de Marzo de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO JAVIER URCADIZ SESMA.

1094--45--46--47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio HIPOTECARIO CIVIL, Expediente No. 1397-81, promovido por BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO, S.A. contra CARLOS LAGUNA ARVIZU Y OTROS, se seal6ronse las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar este Juzgado el remate en Primera Almo-

neda del Inmueble siguiente:

Terreno r6stico de agostadero ubicado en el Municipio de Guaymas, Sonora, con superficie de 4,398-90-90 hect6reas comprendidas dentro del fraccionamiento Potrero de la Sierra Libre, cuyas medidas y colindancias pueden consultarse en el expediente, inscrito bajo la partida n6mero 24,466 del Volumen 95 de la Secci6n I del Registro P6blico de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'959,010.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS 00-100 M.N.), precio del aval6o pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, 25 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1095--45--47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIANO HERNANDEZ ALDACO.

- - -Auto fechado tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.- T6vose radicado Juicio referencia promovente HORTENCIA GALVAN RENDON, conv6quense quienes cre6nse derecho Herencia y Acreedores deducirlo a juicio DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO JUNIO AÑO EN CURSO.

Tenga lugar Junta de Herederos. Exp. No. 1047-82.

Hermosillo, Sonora, Mayo 27 de 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1096--45--48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 556-82, radicóse Juicio INTES-
TAMENTARIO, a Bienes de JACINTO LOPEZ
GIL y MERCEDES ALVAREZ DE LOPEZ,
promovido por SUSANA LOPEZ ALVAREZ,
señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL
DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO
EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado, Junta
Herederos, convócase Acreedores comparezcan
deducir derechos.

H. Nogales, Sonora, á 26 de Mayo de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1097--45--48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

- - - Radicóse este Jucio SUCESORIO IN-
TESTAMENTARIO a Bienes de GUADALUPE
GRANILLO, promovido por PEDRO GRANIL-
LO, bajo el número de expediente 40-82, Junta
de Herederos celebrarse este Juzgado a las
ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JU-
NIO DEL AÑO EN CURSO, se convoca presun-
tos Herederos y Acreedores se presenten a de-
ducir derechos.

Ures, Sonora, 27 de Mayo de 1982.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

C. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRA-
GA.

1098--45--48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CI-
VIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DEL
SR. EUGENIO BUENAS PALACIOS.

Por auto de fecha mayo veintiseis de mil
novecientos ochenta y dos, túvose por radicado
juicio referencia. Exp. No. 1375-82, convóquese
a quienes créanse derecho Herencia y Acreedo-
res deducirlo NUEVE HORAS DIA DOS DE
JULIO AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, Mayo 28 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUER-
DOS.

FRANCISCO JAVIER GAONA LACAR-
RA.

1099--45--48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DEL SEÑOR EVERARDO OCHOA.

Convócase quienes considerense derechos
Herencia y Acreedores; preséntense a deducir-
los. Junta de Herederos y Nombramiento de Al-
bacea, celebrarse en este Juzgado el día
TREINTA DE JUNIO PROXIMO, A LAS
DOCE HORAS.- Exp. No. 162-82

Cananea, Sonora, a 14 de Mayo de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1100-45--48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

E D I C T O

- - - Radicóse este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes del señor ROQUE ALCARAZ BUSTAMANTE, promovido por RAMONA BARRETO VDA. DE ALCARAZ, Expediente Número 50-82, Junta de Herederos celebrarse en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, se convoca presuntos Herederos y acreedores se presenten a deducir derechos.

Ures, Sonora, 26 de Mayo de 1982.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

1101--45--48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp No. 351-82, MANUEL CARDENAS LEY, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, declarar prescrito su favor siguiente Bien:

Fracción de Terreno con Superficie de 235.45 M.2. ubicado dentro del Lote 4 de la Manzana F, Colonia Bolívar esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte, en 18.00 M. con Fracción Lote No. 4; Sur, en 12.00 M., con Parte del Lote No. 4 tomando como Callejón de Tránsito Público de 1 M. de ancho; Este, 3.50 M., con Calle Colombia; Oeste, 17.50 M., resto del Lote No. 4 de la misma Manzana "F"; en el entendido de que se tomó como punto

de partida la parte Noreste.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento Interesados considerarse con derecho presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, á 17 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO J. URCADIZ SESMA.

1102--45--48--51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

MARGARITA PRECIADO, promovió DECLARATIVO EN PROPIEDAD, se declara ha prescrito a su favor Solar ubicado Calle California No. 100 Manzana S.N. Cuartel esta Ciudad, Superficie 129 Mts. con 35. Cm. medidas y colindancias:

- - -Norte: Callejón en 13 Metros; al Sur, con propiedad Manuel Preciado 13 Mts.; Este con Calle California 11 Mts. y Oeste con propiedad María González 9 Metros.

- - -Convóquese Interesados deducir sus derechos C. Juez señaló ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado Información Testimonial. Exp. No. 327-82.

Hermosillo, Son., a 6 de Mayo de 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FRANCISCO JAVIER GAONA LACARRA.

1103--45--48--51

IN-URGENTES PEDRO MORENO
 NO. 24.- EDIFICIO SONORA
 DEPARTAMENTO No. 2.- - -
 PLANTA BAJA.- - - - -

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA OSS,
 PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL,
 EN HERMOSILLO, SONORA.
 EXPEDIENTE: 864-14463-10.-

CONVOCATORIA DE REMATE
SEGUNDA ALPAREDADA

A las diez horas del día 14 de JUNIO DE 1932, en el local que ocupa esta Oficina Federal de Hacienda para Cobros del Seguro Social, será pasado a remate los bienes muebles embargados a el patrón que se indica:

NUM. DE CREDITO.	NOMBRE DEL CAUSANTE Y DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS.	BASES DEL REMATE.	POSTURA LEGAL 2a. AL MONEDA.
17378.-	VICENTE GARCIA Y ASOCIADOS, S.A. UN ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO EN COLOR CAJON MARCA REVERA CON SU SILLA.- - - - -	\$ 18,000.00	\$ 9,000.00
	UN JUEGO RECIPIDOR EN TAPIZ COLOR CAFE QUE CONSTA DE UN SI-LLON DE TRES ASIENTOS Y UNO DE UN ASIENTO SIN NUMERO DE MARCA-VISIBLE.- - - - -	" 9,000.00	" 4,500.00
T O T A L .-		\$ 27,000.00	\$ 14,500.00

Servirá de base para el remate del importe del avalúo practicado y será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo en la inteligencia de que sólo serán admitidas las Posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera del Código Fiscal de la Federación a saber Nombre, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Etc., debiendo acompañar Certificado de Depósito Bancario por un importe del 10% de la base del remate, expedido por Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de Posturas.

Hermosillo, Sonora, a 11 de Mayo de 1932.

El Jefe de la Oficina.

Lic. Gilberto Valenzuela Avilés,
 7142-518309.-

N.C.P.E. - "RIO YAQUI"
MPIO. - BACUM
EDO. - SONORA
ACCION. - PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " RIO YAQUI ", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la convocatoria de fecha 25 de octubre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado La Explotación Colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 5 de noviembre de 1979.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 27 de marzo de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 15 de abril de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondien-

te, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10. de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO UNICO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la Explotación Colectiva de las Tierras del Ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " RIO YAQUI ", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora, por haber abandonado la Explotación Colectiva de las Tierras Ejidales por más de dos años consecutivos a los CC. 1. - FRANCISCO FRANCO QUIJADA Y 2. - RAMON GARCIA ESCARRIGA. Respecto de dichas unidades de dotación, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de los campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal de

nominado "RIO YAQUI", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,
en México, Distrito Federal, a los - 6 ENE. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Jose Lopez Portillo
JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

Javier Garcia Pantagua
JAVIER GARCIA PANTAGUA

POB: "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"
MPIO: HERMOJILLO
EDO: SONORA
ACC: NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL

V I S T O para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población - Ejidal que se denominará "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA", que quedará ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 29 - de agosto de 1973, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en Los Pozos, El Centrito, San Miguel, Campo San Francisco y otros de La Costa de Hermosillo, Estado de Sonora, solicitó del en-

tonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "RURAL - IGNACIO ZARAGOZA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población hoy Sub'Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 6 de mayo de 1974, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1974, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 24 de julio de 1974; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Para la realización de los trabajos técnicos informativos fué comisionado el C. Ing. Homer Calderón Herrera, mediante oficio No. 6968 de fecha 23 de septiembre de 1975, Profesionalista que rindió su informe el 10 de junio de 1976, del que se desprende lo siguiente: Los predios señalados por los solicitantes como presuntos afectables, se encuentran ubicados en la Costa de Hermosillo, Sonora, por la Carretera Hermosillo. Se marca en el Plano informativo un terreno presunto Nacional que se dice ser del señor Roberto Cantú, se considera propiedad de la Nación, ya que se encuentra totalmente abandonado sin ninguna mejora y sin ganado ni cercado, que podría servir para la Creación del Nuevo Centro de Población Ejidal anteriormente mencionado, Ya que se investigó en la Sección de Terrenos Nacionales de esta Delegación y no se encontró documentación alguna que ampare dicho terreno. El C. Delegado Agrario en la Entidad mediante oficio No. 5205 de fecha 13 de octubre de 1976 rinde el siguiente informe reclamatorio: el comisionado marca en el Plano Informativo un terreno presunto Nacional con superficie de 155-00-00 Has. que se dice ser del C. Roberto Cantú completamente abandonado y sin ninguna mejora, se investigó en la Sección de Terrenos Nacionales de esta Delegación y no se encontró documentación que ampare dicho terreno; con fundamento en el Artículo 204 Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria y 251 procede fincar el Nuevo Centro de Población Ejidal en dicha superficie. La Representación de la hoy Sub'Dirección de Nuevos

Centros de Población de la Dirección General de Procedimientos --
Agrarios, mediante oficio No. 4641 de fecha 27 de agosto de 1979, --
solicitó informe a la hoy Sub'Dirección de Terrenos Nacionales de
la propia Dirección General citada sobre un terreno presunto Nacio
nal con una superficie de 155-00-00 Has., ubicado en el Municipio
de Hermosillo, Estado de Sonora; la Sub'Dirección mencionada en se
gundo término mediante oficio No. 303117 de fecha 19 de octubre de
1979, informa lo siguiente: Se lo comunica que previa revisión minucio
sa realizada en el Archivo de esta Sub'Dirección, con los datos pro or
cionados en el oficio que se contesta, no se encontró expediente ins--
taurado a favor del C. Roberto Cantú ni antecedente alguno relaciona--
do con el terreno motivo de consulta, asimismo mediante oficio No. --
676 de fecha 30 de octubre de 1980, el Gobierno Estatal informó lo si
guiente: "En respuesta a su oficio sin número de fecha 29 de octubre --
del presente año, referente al Nuevo Centro de Población Ejidal que se
denominará "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Hermosillo, que prac
ticada una búsqueda en los libros de este Registro no fué posible en--
contrar inscritas propiedades a nombre de Roberto Cantú Martínez, pre
sunto propietario de una fracción de terreno con superficie de -- -- --
155-00-00 Has". Que los terrenos en los cuales se pretende establecer
el Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará
"GRAL. IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Hermosillo, Sonora, quedaron --
comprendidos en aquéllos que por Decreto Presidencial de fecha 7 de di
ciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24
del mismo mes y año, fue declarada de utilidad pública su colonización
y que son concedidos como Costa de Hermosillo, Municipio del mismo nom
bre Estado de Sonora, Acuerdo que sirvió de base para formar el Distri
to de Colonización denominado "Presidente Miguel Alemán", que abarcó
una superficie de 200,000-00-00 Has. de tierras susceptibles de culti
vo y riego con aguas subterráneas estando limitadas dentro de los si
guientes linderos y colindancias: Al Norte; con los predios denomina
dos "El Carrizal", "Costa Rica", "San Fernando", "Ejido El Triunfo", --
"San Carlos" y "El Centro", al Sur; con Terrenos Nacionales y los pre
dios de La Aguja y El Consejo; al Oriente; con los predios de Santa --
Teresa de La Concordia y Comuneros del Sapo y al Poniente; con el Col
fo de California. Existe también por Decreto Presidencial de fecha 4 --
de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el
19 de mayo del mismo año, se declaró que perdieron su inafectabilidad
los terrenos no colonizados y que debieron serlo según los Acuerdos --
Presidenciales de fecha 21 de julio de 1948, 7 de diciembre de 1949 y

27 de junio de 1951, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1948, 24 de diciembre de 1949 y 16 de julio de 1951, localizados en los Municipios de Hermosillo, (Costa de Hermosillo), - Altar y Caborca y Valle de Santo Domingo en el entonces Territorio de Baja California, entre otras causas por las condiciones prevaletientes en los terrenos que quedaron comprendidos en los Distritos de Colonización que deberían haberse establecido, no obstante que el propósito de crearlos fue en beneficio de la Agricultura y Ganadería, aprovechando para el caso, las aguas de corrientes de propiedad Nacional y las subterráneas por bombeo, lo que al no haberse logrado desvirtuó por completo dicho propósito, a pesar de las dificultades que el Gobierno Federal proporcionó para ese objeto. En esa virtud, los terrenos no colonizados dentro del término que establecía en su parte relativa la Ley Federal de Colonización, perdieron su inafectabilidad, quedando destinados desde entonces a satisfacer preferentemente necesidades agrarias, considerándose válidas todas aquellas colonizaciones que con fines agrícolas o ganaderas se efectuaron en base a los Acuerdos Presidenciales antes mencionados. Por otro lado corre agregada también al expediente que nos ocupa, una constancia expedida el 30 de octubre de 1930, por el Sr. Rafael Aguilar Lara, Alcalde de Policía de la Central No. 4, Dependiente del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante la cual hace constar y certifica que la Fracción denominada "El Puerto", con una superficie de 155-00-00 Has., que colinda al Norte con la Colonia "El Centrito", al Sur con el campo "La China", al Este con el campo "La Habana" y al Oeste con "Siete Cerros", se encuentra totalmente inexplorada y abandonada desde hace más de diez años a la fecha.

RESULTANDO TERCERO.- Del estudio practicado por el Consejero Agrario al expediente y de conformidad con lo que establecen los Artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; los solicitantes que deben ser legalmente considerados con derecho son 31 capacitados en Materia Agraria; los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de Dotación de Tierras, Ampliación de Ejido o Restitución de Tierras y no existen unidades de Dotación vacantes en los Ejidos de la región donde pudieran ser acomodados.

RESUMIENDO CUARTO.- En los términos de Ley, se remitieron al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora, los estudios y copias del Proyecto del Nuevo Centro de Población de que se trata, para que emitieran su opinión, el primero no la emitió y el segundo la formuló en forma favorable; simultáneamente se notificó a los campesinos solicitantes para los efectos del Artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comparecieron dando su consentimiento en escrito de fecha 17 de noviembre de 1930, con dicho procedimiento, y la opinión de la Sub-Dirección de Nuevos Centros de Población de la Dirección General de Procedimientos Agrarios es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen el 16 de diciembre de 1930, en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo solicitante para ser Dotado de Tierras, a fin de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, ha quedado demostrado al comprobarse que las necesidades de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de Dotación de Tierras, Ampliación de Ejido, o Restitución de Tierras; que no existen unidades de Dotación vacantes en los Ejidos de la región donde pudieran ser acomodados y que el núcleo peticionario cuenta con 31 capacitados en Materia Agraria, que a continuación se relacionan: 1.- FRANCISCO JULIANO CONTRERAS, 2.- FRANCISCO GONZALEZ MORENO, 3.- ARMANDO GONZALEZ MORENO, 4.- RAFAEL GONZALEZ MORENO, 5.- MANUEL JULIANO CONTRERAS, 6.- RAMON JULIANO CONTRERAS, 7.- IGNACIO MORENO MORENO, 8.- JOSE MORENO ARVIZU, 9.- RAFAEL MORENO ARVIZU, 10.- JUAN MORENO MORENO, 11.- JESUS MORENO MORENO, 12.- PEDRO MORENO MORENO, 13.- JOSE LUIS MORENO RODRIGUEZ, 14.- EMILIO CORPES MORENO, 15.- MANUEL DOMINGUEZ MORENO, 16.- FRANCISCO CASTRO DOMINGUEZ, 17.- RAFAEL DOMINGUEZ MORENO, 18.- RAFAEL MORENO MORENO, 19.- EDMUNDO ROBLES ROBLES, 20.- ISIDRO JULIANO CONTRERAS, 21.- MIGUEL ANGEL C. BOJORQUEZ, 22.- ALBERTO BACANE TACHO, 23.- MIGUEL JULIANO CONTRERAS, 24.- JUAN DOMINGUEZ MORENO, 25.- ALBERTO MORENO PEÑA, 26.- ELIGIO CALAVIZ ALVAREZ, 27.- ISABEL CHAVEZ RICO, 28. RICARDO CORONADO GOMEZ, 29.- TOMAS MORENO GARCIA; 30.- MIGUEL RUIZ y 31.- ISMAEL ISLAS FELIX.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso son los mencionados en el Resultado Segundo de esta Resolución ya que los terrenos que se tomarán y en los cuales se establecerá el Nuevo Centro de Población que nos ocupa quedaron comprendidos en aquellos predios que por Decreto presidencial de fecha 7 de noviembre de 1949, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año, por medio del cual fueron declarados de utilidad pública su colonización, mismos que quedaron ubicados en la Costa de Hermosillo, Estado de Sonora y que sirvió de base para formar el Distrito de Colonización denominado "Presidente Miguel Alemán"; también lo es, que por Decreto Presidencial de fecha 4 de abril de 1961 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del mismo año se establece que perderán su inafectabilidad los terrenos no colonizados y quedarán destinados para satisfacer necesidades agrarias; tomando en consideración lo manifestado por el Ingeniero comisionado para analizar los trabajos técnicos informativos en el sentido de que el predio conocido con el nombre de "EL PUERTO" se encuentra totalmente abandonado y sin ninguna mejora, por lo que se considera procedente establecer el Nuevo Centro de Población que nos ocupa en ese predio que cuenta con una superficie de 155-00-00 Has. que resultan afectables con fundamento en el Artículo 3º. Fracción I y 4º. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo que procede fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente a fin de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "GRAL. IGNACIO BARRAGOSA", que quedará ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 155-00-00 Has. de agostadero, de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, que se distribuirán de la manera siguiente: 10-00-00 Has. para la Parcela Escolar, 10-00-00 Has. para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y 10-00-00 Has. para la Zona Urbana y 125-00-00 Has. para usos colectivos de los 31 campesinos capacitados en Materia Agraria, todo ello con fundamento en los Artículos 90 al 93, 101, 103 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.- A efecto de crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del Nuevo Centro de Población Ejidal y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir las siguientes Dependencias Oficiales: Secretaría de Programación y Presupuesto, con las ampliaciones presupu-

tales a las partidas relativas a la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal; Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con el objeto de que asesore el desarrollo agrícola y ganadero y realice los estudios geohidrológicos y obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos como para en su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de Salubridad y Asistencia, para el establecimiento de hospitales, centros o casas de salud, unidades de agua o red de agua potable; Secretaría de Educación Pública, a fin de que construya las escuelas con el número de aulas y proporcione los maestros que sean necesarios; Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, a fin de que construya las obras indispensables para que los nuevos poblados rurales tengan las vías de acceso necesarias y asesore la tecnificación de viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que disponga la instalación de los servicios de correos y telégrafos; Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular a fin de que asesore la tecnificación de las viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación; la Comisión Federal de Electricidad, para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo poblado ejidal; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para que surta a las cooperativas ejidales de consumo y la compra de los productos agropecuarios ejidales a precios oficiales; la Banca de Crédito Oficial, a fin de que los beneficiados con esta Dotación queden organizados y se los proporcionen los créditos indispensables para el desmonte de tierras, mecanización, etc. El Gobierno del Estado en donde quedará ubicado el Nuevo Centro deberá coadyuvar dentro de sus posibilidades, en la tarea de crear el nuevo poblado con la base social, económica, política y jurídica indispensable, así como la intervención de cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que resulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funcionamiento de este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo le impone la Fracción A del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 82, Fracción III, 60, 69, 90, 101, 103, 204, 223, 244, del 327 al 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 32, Fracción I, y 42, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Domestios, se resuelve:

PRIMERO.- En procedente la solicitud formulada -

por un grupo de campesinos carentes de tierras, radicados en Los Pozos, El Centritó, San Miguel, Campo San Francisco y otros de La Costa de Hermosillo, Estado de Sonora, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA", que quedará ubicado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Para la creación del Nuevo Centro de Población de que se trata, se dota a los solicitantes con una superficie total de 155-00-00 Has. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS) de agostadero, de Terrenos Baldíos, propiedad de la Nación, que se distribuirán en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, la cual deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las diversas Dependencias Oficiales que se señalan en el Considerando Tercero el contenido de esta Resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Expídanse en su debida oportunidad a los 31 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Escuela del lugar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Los campesinos beneficiados que no se presenten a recibir las tierras, ni se acojinen en el Nuevo Centro de Población en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus derechos y únicamente las Autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán sustituirlos por campesinos con capacidad agraria reconocida, por lo que si el Comisariado Ejidal o Consejo de Vigilancia contravienen esta disposición, incurrirán en las sanciones correspondientes.

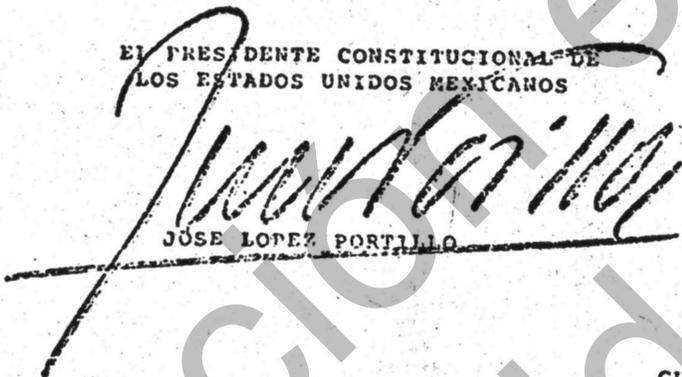
SEXTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vi-

gor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las --
tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo-
138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Ma-
teria, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus
obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.- Publíquese en el diario Oficial de
la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Es-
tado de Sonora, e inscribáse en el Registro Agrario Nacio-
nal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente
la presente Resolución que concede Tierras a los solicitantes
para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que-
se denominará "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA", que quedará ubicado-
en el Municipio de Hermosillo, de la citada Entidad Federati-
va, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de
la Unión, en México, Distrito Federal, a los - 6 MAY. 1931

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


JOSÉ LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


GUSTAVO CARVAJAL MORENO



SUMARIO

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Juan Rosario Corrales Soto.	10
EMPLAZAMIENTO a Alfredo Javier Gámez Ramírez en Juicio Divorcio Necesario promovido Concepción Gaxiola Espinoza en su contra.	10
EDICTO en Juicio Hipotecario Civil promovido por Banco Occidental de México, S.A. contra Carlos Laguna Arvizu y Otros.	10
EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Marciano Hernández Aldaco.	12
EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jacinto López Gil y Mercedes Alvarez de López.	12
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Granillo Granillo.	12
EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Eugenio Bueras Palacios.	12
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Everardo Ochoa.	13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Roque Alcaraz Bustamante.	13
INFORMACION Ad-Perpetuum promovido por Manuel Cárdenas Ley.	13
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Margarita Preciado.	13

GOBIERNO FEDERAL.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora, a bienes de Vicente García y Asociados, S.A.	13
RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios del poblado "Río Yaqui", Municipio de Bacum, Sonora.	14
RESOLUCION Presidencial que concede tierras por Vía de Nuevo Centro de Población Ejidal, al núcleo denominado "Gral. Ignacio Zaragoza", Municipio de Hermosillo, Sonora.	17



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "43" DELEG. SONORA
SUB' DELEG. DE PEDIDO. Y CONTROV.
RESC. DE REFY DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE: 00002631
"ASO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

ASUNTO: NOTIFICACIONES

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA.
Delegación en Sonora.

Hermosillo, Son., a 26 MAR 1962

SE NOTIFICA A LOS CC:

DIONICIO VELAZQUEZ CHALDEZ, IGNACIO CANTU BLANCO, CAROLINA BLANCO COTA, FRANCISCA DE LA TORRE y SILVERIO SOTO RAMIREZ, la iniciación en su contra del trámite administrativo de cancelación de derechos respectivamente sobre los lotes números 13, 21, 23, 42 y 43, con superficies de 16-65-00, 28-90-00, 14-60-00, 20-90-00 y 14-60-00 hectáreas, de la Colonia "BASCONCO BE", Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, respecto a los cuales se les levanta Acta de Abandono por violación a los artículos 24 y 47 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo estipulado en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso se resolverá en rebeldía.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITARE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO REFERIDO DERECHO.

A T E N T A M E N T E,
EL DELEGADO AGRARIO EN
SONORA DEL ESTADO.

VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

VHPP arch.
18/V/SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
EN SONORA

